

---

La 4ª reunión ministerial CEE-EFTA sobre el Espacio Económico Europeo, celebrada en Luxemburgo el 21 de octubre de 1991, se centró en la solución de los tres asuntos sobre los que no existían acuerdos. Entre ellos se encuentra la pesca.

Como resultado de esta reunión, Noruega accedió a conceder a España, Portugal e Irlanda 6.000 tm de bacalao en 1993, que se elevarán progresivamente hasta 11.000 en 1997; esta cuota se concederá en el contexto de cohesión. Asimismo, la cuota comunitaria de bacalao que concede Noruega en base al acuerdo bilateral de pesca, firmado por ambas partes, pasará del 2,14% actual del TAC al 2,9%.

En materia de inversiones en este sector, Noruega e Islandia han conseguido una derogación, sin limitación de tiempo, que les permite mantener su legislación nacional actual, lo que les autoriza a impedir el acceso de inversiones exteriores en sus sectores de pesca. En este aspecto España consiguió una declaración conjunta de la Comisión y el Consejo para su revisión en 1993.

Actualmente el texto del Acuerdo logrado relativo al sector pesquero está siendo objeto de revisión, ya que los documentos que regulan este sector en el Espacio Económico Europeo no se consideran vinculantes al Tratado del Espacio Económico Europeo, lo que podría dar lugar a la denuncia por parte de las autoridades noruegas o islandesas de los Acuerdos de Acceso a los Recursos, sin la intervención del Tribunal del E.E.E.

Al finalizar el año 1991, el Tribunal de Justicia aún no había emitido su dictamen, por lo que el Tratado está pendiente de ratificación.

## **II.9. ELECCIONES A COFRADIAS**

El año 1991 ha sido un año electoral para las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones. La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de abril de 1991 convocaba los procesos electorales para desarrollar a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre en las distintas Cofradías, Federaciones Provinciales, Interprovinciales y Nacional.

Se ha realizado un seguimiento exhaustivo de los planes electorales, impugnaciones y resolución de incidencias y recursos y se han controlado las actas electorales de las distintas Entidades, quedando excluidas de la normativa estatal aquellas Cofradías y Federaciones transferidas a Comunidades Autónomas.

## **II.10. NUEVA ETAPA TRIENAL DE LOS SEGUROS AGRARIOS**

Los Seguros Agrarios durante la campaña 1991 inician el desarrollo del Plan trienal de fecha 15 de junio de 1990.

Este Plan establece su mantenimiento durante los ejercicios económicos de 1991 y 1993, al igual que los sistemas de reaseguro y el cuadro de coaseguro.

Se incluyen como nuevas producciones asegurables el girasol, colza, lechuga, mimbres, brócoli, viveiros de viñedo libres de virus, ovino y piscifactorías de trucha y quedan definidas las líneas de estudios consideradas prioritarias referentes a la posible inclusión de los riesgos de viento y/o lluvia en los Seguros de Frutales, Cítricos, Cultivos Protegidos y Hortalizas; Helada en Almendro; Pedrisco y Viento en Aguacate y el Seguro Integral o Multirriesgo de Uva de Vinificación en las Denominaciones de Origen «Rueda», «Penedés» y «Navarra».

En cuanto a los resultados económicos, 1991 ha deparado un nuevo incremento en los Seguros Agrarios, alcanzándose 300.000 pólizas contratadas, con un incremento de 9% respecto a la campaña anterior, un volumen de primas recaudados de 25.500 millones de pesetas y una aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, como subvención al coste de los Seguros de 13.000 millones de pesetas.

## **II.11. MEJORA DE LA COOPERACION ENTRE LAS ADMINISTRACIONES CENTRAL Y AUTONOMICAS**

A lo largo de 1991 ha mejorado, sustancialmente, el clima de relación del Departamento con las Comunidades Autónomas, en un intento de contribuir a instaurar un ambiente de cooperación y colaboración entre Administraciones que, contando con las lógicas discrepancias de criterio, sin embargo reduzca estas discrepancias, evitando conflictos cuyo planteamiento resulta muchas veces innecesario.

En este sentido, se han iniciado los contactos con las Comunidades Autónomas, a efectos de promover el desistimiento, ya sea de la Administración Central o de las Comunidades Autónomas, en cada caso, respecto de conflictos admitidos a trámite por el Tribu-

---

nal Constitucional, lo que ha sido acordado en buen número de ocasiones.

Asimismo, para evitar, en lo posible, nuevos y sucesivos conflictos se ha tratado de potenciar el funcionamiento de la Conferencia Sectorial de Agricultura, así como de numerosos Grupos de Trabajo, de carácter técnico, con el fin de dar a conocer, con suficiente antelación, las orientaciones principales de la Política Agraria, así como las propuestas concretas de disposiciones que van a ser objeto de publicación, ya sea en desarrollo de la Política Agrícola Común o de la Política Agraria nacional; sometiéndolas a la consideración de todas las Comunidades Autónomas y recogiendo sus propuestas con fines de consensuar su contenido y aplicación.

En este sentido, merece resaltarse el esfuerzo realizado y los resultados conseguidos para instrumentar las disposiciones que están regulando la Política de Estructuras, orientada hacia la mejora de la eficacia de las estructuras productivas, lo que ha supuesto el acuerdo, en los contenidos normativos, y un esquema de cofinanciación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas.

Este camino se seguirá, igualmente, en la instrumentación de otras políticas, de modo que la colaboración y cooperación buscadas tengan un reflejo concreto que garantice el funcionamiento de las Administraciones Públicas agrarias al servicio de un único propósito: la mejora de la agricultura española.